

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 45.615

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria Extraordinaria y Urgente del día 17 de Enero de 2012, bajo la Presidencia del Sr. Vicepresidente 1º D. Francisco Abril Galve, en ausencia de su titular la Ilma. Sra. Dª Carmen Pobo Sánchez, con la asistencia de la mayoría de los miembros que integran la Corporación, la del Sr. Interventor General Accidental D. Enrique Gil Guillén y la del Sr. Secretario General Accidental D. Miguel Ángel Abad Meléndez.

Ratificar la urgencia de este Pleno extraordinario y urgente.

Aprobar las Normas Reguladoras de los Planes Provinciales de Cooperación (POS) 2012 y convocatoria Planes Provinciales de Cooperación (POS) 2012.

Teruel, 24 de enero de 2012.-La Presidenta, Carmen Pobo Sánchez.-El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 45.621

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NORMAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA Y JUNTA DE GOBIERNO 2012.

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación provincial, de fecha 30 de enero de 2012, sobre APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA Y JUNTA DE GOBIERNO, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las siguientes :

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PRESIDENCIA Y JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión por la Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones finalistas destinadas a fomentar la realización de actividades que sean complementarias al resto de programas gestionados por las diferentes áreas de esta Diputación Provincial, o que redunden positivamente en los intereses públicos provinciales.

Establecido el carácter complementario de esta línea de subvenciones, no podrán incluirse las siguientes actuaciones:

a) Las actuaciones que hayan sido incluidas en otros planes o programas de esta Diputación Provincial, salvo que se trate de actividades diferenciadas con sustantividad propia.

b) Las actuaciones para las que exista otro plan o programa específico de subvenciones de esta Diputación Provincial, salvo que se acrediten objetivamente los motivos por los que no se participó y las nuevas circunstancias que concurren y justifican el carácter singular, urgente o excepcional de la subvención.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que concedan la Presidencia o la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel:

1. Los Ayuntamientos de la provincia de Teruel

2. Las asociaciones, organizaciones no gubernamentales, federaciones y el resto de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro.

3. Las fundaciones

TERCERA.- CRITERIOS PARA SU OTORGAMIENTO.

Las subvenciones que se concedan tanto por la Presidencia como por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria. A tal efecto, como sistema de reparto, se establece el fin social, cultural y/o económico de las actividades a subvencionar, el cual se valorará por la comisión.

La convocatoria permanece abierta durante el período del ejercicio que se indica en la base quinta, concediéndose las subvenciones a los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios, hasta el límite de gasto autorizado en la propia convocatoria.

Las subvenciones que se concedan por la Presidencia y por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel serán incompatibles entre sí, pero compatibles con otras que para la misma actividad puedan ser otorgadas por otros Entes o Administraciones, siempre que su cuantía total no supere el coste de la actividad subvencionada.

CUARTA.- IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

Las subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2012 se imputarán con cargo a las partidas del Presupuesto Provincial de 2012 previstas inicialmente, o, en sus modificaciones debidamente aprobadas, que a continuación se relacionan:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE INICIAL
9250 48000	SUBVENC. DE PRESIDENCIA A ENTIDADES Y PARTICULARES	79.575,00
9250 48001	OTROS CONVENIOS Y ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO	82.780,00

Las subvenciones concedidas en el ámbito del Gabinete de Presidencia podrán alcanzar hasta el 100% de lo solicitado, salvo que las disponibilidades presupuestarias no lo permitiesen o aconsejasen, atendiendo entonces la petición de acuerdo a dichas disponibilidades.

El importe máximo de subvenciones que se concedan para la realización de una actividad no superará los 1.500 €

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE LA SOLICITUD.

Las solicitudes de inclusión en las subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno que remitan las Entidades Locales y las Entidades de derecho privado deberán presentarse en los modelos establecidos al efecto que figuran como anexos de esta convocatoria formando parte inescindible de la misma.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de esta Diputación Provincial de Teruel o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Junto al escrito de solicitud presentarán la documentación que a continuación se detalla.

Las Entidades locales deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como Anexo 1 a la presente convocatoria, debiendo indicar en el mismo expresamente el importe del proyecto o actividad y la subvención que solicitan para el mismo. Junto al escrito de solicitud presentarán:

a) Declaración de ayudas concurrentes (Anexo 2).

b) Memoria explicativa de la actividad o actuación propuesta, y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado y en el que se acredite el carácter de urgencia, singularidad o excepcionalidad de la actuación que se pretende, así como de cualquier otro ingreso que se prevea para la misma finalidad (Anexo 3).

e) Declaración responsable, Firmada por el Alcalde – Presidente de la Entidad Local, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social (Anexo 4).

Las Entidades de Derecho Privado deberán formular sus solicitudes en el modelo que figura como Anexo 5 a la presente convocatoria, debiendo indicar expresamente el importe del proyecto o la actividad y la subvención que solicitan para el mismo. Junto al escrito de solicitud presentarán:

a) Declaración de ayudas concurrentes (Anexo 6).

b) Memoria explicativa de la actividad y presupuesto detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado (Anexo 7), así como de cualquier otro ingreso que se prevea para dicha actuación. Los gastos presupuestados deberán en todo caso estar directamente vinculados con la actividad a realizar, sin que puedan ser objeto de subvención los gastos de mantenimiento de las citadas Entidades de Derecho Privado.

c) Fotocopia debidamente compulsada de sus estatutos.

d) Fotocopia debidamente compulsada del N.I.F.

e) Fotocopia debidamente compulsada de la inscripción en el registro correspondiente.

En el supuesto de que la documentación exigida en los apartados c), d) y e) obraran en poder de la Diputación Provincial como consecuencia de haberse remitido para otras convocatorias, y no haya sufrido modificación alguna, podrá sustituirse por un certificado del Secretario de la Entidad donde se acrediten tales extremos.

f) Declaración responsable, firmada por el Presidente de la Entidad, de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. (Anexo 8)

Caso de no presentar correctamente la documentación antedicha, la Excm. Diputación Provincial de Teruel podrá requerir a la respectiva Entidad para que en el plazo de diez hábiles, contados a partir del requerimiento,

presente la documentación pertinente que permita subsanar las deficiencias que hayan sido apreciadas, transcurrido el cual la solicitud se entenderá desestimada.

La participación de las entidades solicitantes de subvención estará abierta a lo largo del ejercicio desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el día 31 de octubre de 2012.

SEXTA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno corresponde al Gabinete de la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en tanto no se apruebe una Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Transcurridos tres meses desde la recepción de la solicitud en el Registro de la Diputación Provincial de Teruel, sin que se haya notificado resolución alguna, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo. No obstante, sin necesidad de que el solicitante reproduzca su solicitud, se podrá resolver acerca de la misma con posterioridad al transcurso de dicho plazo y siempre dentro del ejercicio económico de la convocatoria, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admiten cambios de finalidad

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Dadas las características y especificidades de las subvenciones que conceden tanto la Presidencia como la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel, la Comisión Valoradora estará conformada por los siguientes miembros:

1. Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Teruel.
2. M. Iltre. Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Teruel.
3. Sr. Jefe del Gabinete de la Presidencia de la Diputación Provincial de Teruel
4. Un Técnico de Administración General designado por la Presidencia, quien actuará como Secretario.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES ENTIDADES LOCALES.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas tanto por la Presidencia como por la Junta de Gobierno concluirá el 31 de diciembre de 2012.

El abono de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el Alcalde-Presidente de la entidad local beneficiaria.
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En el caso de que no se haya realizado el pago efectivo, se hará constar este extremo
- d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe.
- e) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Se considera gasto realizado el que haya sido objeto de reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la entidad, aunque no se haya realizado el pago efectivo.

La justificación de la subvención se podrá realizar de una sola vez o bien de forma fraccionada, en cuyo caso se producirán abonos parciales de la subvención.

NOVENA.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

El plazo para justificar las subvenciones concedidas tanto por la Presidencia como por la Junta de Gobierno concluirá el 31 de diciembre de 2012.

El abono de la subvención se realizará mediante cuenta justificativa simplificada, con la presentación de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago de la subvención firmada por el representante legal de la entidad beneficiaria.
- b) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- c) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe.
- e) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Las entidades deberán reintegrar las cantidades percibidas a la Diputación Provincial de Teruel, en caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión.

DÉCIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El período de ejecución de los proyectos subvencionados abarcará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre 2012.

En consecuencia, las actividades subvencionadas deberán ejecutarse y justificarse ineludiblemente en los plazos fijados expresamente en las presentes Bases.

DECIMOPRIMERA.- TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos de la Diputación Provincial de Teruel, para ser utilizados en la gestión de las subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno. Los solicitantes podrán dirigirse a la Diputación Provincial de Teruel, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, DE 14/12/1999).

DECIMOSEGUNDA.- REGULACIÓN SUPLETORIA.

En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en tanto no se apruebe una Ordenanza General de Subvenciones para la Diputación Provincial de Teruel.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer, contra la misma, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, o, directamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Teruel en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

DECIMOCUARTA.- COMPROBACIÓN

El órgano concedente podrá comprobar, a través de las técnicas de muestreo que establezca, las actuaciones subvencionadas, de forma que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de la documentación correspondiente, así como realizar las visitas "in situ" que procedan.

ANEXO 1

[Ayuntamientos y Entidades Locales]

Ilmo. Sr.

D _____ Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo

EXPONE:

Que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº _____, de _____ 2012, se ha publicado la convocatoria de subvenciones de Presidencia y Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2012.

Que, por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto/Actividad denominado _____ que tiene un presupuesto total aproximado de _____ €, conforme a la documentación exigida en la convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto SOLICITA la concesión de una subvención de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado:

El Alcalde/Presidente

Documentación que se adjunta:

Declaración de si/no existencia de ayudas concurrentes (Anexo 2)

Memoria explicativa con presupuesto desglosado (Anexo 3)

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. (Anexo 4)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL. Gabinete de Presidencia.-

Plaza de San Juan, 7.- 44001 TERUEL.-

ANEXO 2

[Ayuntamientos y Entidades Locales]

D. _____, Alcalde/Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____ en nombre y representación del mismo

DECLARA

Que el proyecto objeto de la presente solicitud

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad (especificar):

Entidad	Importe	€
---------	---------	---

Entidad Importe €

Y se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado:

El Alcalde/Presidente

ANEXO 3

[Ayuntamientos y Entidades Locales]

DATOS DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto:

Ayuntamiento o Entidad Local:

Presupuesto aproximado:

€

Subvención solicitada:

€

Plazo de ejecución:

Desde
Hasta

Ingresos, de cualquier tipo:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Gastos:

Objetivos que se persiguen:

Presupuesto detallado y desglosado

La Entidad solicitante se compromete a asumir la diferencia entre la/s subvención/es concedida/s y el coste total del proyecto a realizar.

Firmado:

El Alcalde-Presidente

ANEXO 4

[Ayuntamientos y Entidades Locales]

D. _____, Alcalde-Presidente de la Entidad Local o Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo

DECLARA

Que la Entidad Local a la que representa se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y así lo hace constar, a los efectos de la obtención de subvenciones concedidas por la Presidencia y/o por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado:

El Alcalde-Presidente

ANEXO 5

[Entidades de derecho privado]

Ilmo. Sr.

APELLIDOS

NOMBRE

DNI

En nombre y representación de

ENTIDAD

NIF

DOMICILIO

MUNICIPIO

CODIGO POSTAL

TFNO.

MÓVIL

E-MAIL

EXPONE:

Que en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, nº ____, de ____ de _____ de 2012, se ha publicado la convocatoria de subvenciones a conceder por la Presidencia y la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2012.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención para el Proyecto denominado _____ que tiene un presupuesto total aproximado de

_____€, conforme a la documentación exigida en la convocatoria, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo lo expuesto, SOLICITA la concesión de una subvención de _____€

En _____, a ____ de _____ de 2012

Firmado:

Documentación que se adjunta:

___Declaración de si/no existencia de ayudas concurrentes (Anexo 6)

___Ficha resumen proyecto y memoria explicativa con presupuesto desglosado (Anexo 7)

___Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Anexo 8)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL. Gabinete de Presidencia.-
Plaza de San Juan, 7. 44001 TERUEL.

ANEXO 6

[Entidades de Derecho Privado]

D. _____, con DNI _____, en calidad de Presidente, en nombre y representación de _____.

DECLARA

Que el proyecto objeto de la presente solicitud

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto o actividad (especificar):

Entidad	Importe	€
---------	---------	---

Entidad	Importe	€
---------	---------	---

Y se compromete a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado:

ANEXO 7

[Entidades de Derecho Privado]

DATOS DEL PROYECTO

Denominación del Proyecto:

Entidad promotora:

Presupuesto aproximado:

€

Subvención solicitada:

€

Plazo de ejecución:

Desde
Hasta

Ingresos, de cualquier tipo:

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Gastos:

Objetivos que se persiguen:

Presupuesto detallado y desglosado

La Entidad solicitante se compromete a asumir la diferencia entre la/s subvención/es concedida/s y el coste total del proyecto a realizar.

Firmado:

El Presidente de la Entidad

ANEXO 8

[Entidades de derecho privado]

D. _____, Presidente o representante legal de la entidad _____, en nombre y representación de la misma.

DECLARA

Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y así lo hace constar, a los efectos de la obtención de subvenciones concedidas por la Presidencia y/o por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Teruel.

En _____, a _____ de _____ de 2012

Firmado:

El Presidente/Representante Legal

Núm. 45.620

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LAS NORMAS POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE URGENCIAS 2012.

De conformidad con el Acuerdo Plenario de esta Diputación provincial de fecha 30 de enero de 2012, sobre APROBACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL PLAN DE ACTUACIONES URGENTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publican las siguientes:

NORMAS REGULADORAS DEL PLAN DE ACTUACIONES URGENTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TERUEL

(PLAN DE URGENCIAS 2012)

ARTÍCULO 1º. OBJETO Y FINALIDAD.-

Estas normas tienen por objeto regular la convocatoria de subvenciones a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Teruel para la financiación de la ejecución de inversiones con cargo al "Plan de actuaciones urgentes en municipios de la provincia de Teruel" del ejercicio 2012, en adelante PLAN DE URGENCIAS 2012.

El PLAN DE URGENCIAS tiene por finalidad cofinanciar, en la forma que más adelante se desarrolla:

1º.-Actuaciones de reparación o sustitución de infraestructuras directamente vinculadas con la prestación de los servicios municipales obligatorios, ya existentes que se relacionan:

Ciclo completo de abastecimiento de agua y gestión de aguas residuales municipales.

Pavimentación y accesos del núcleo urbano.

Alumbrado público del núcleo urbano.

Cementerio municipal.

Edificios públicos de titularidad municipal, en el casco urbano.

Los daños serán ocasionados por sucesos extraordinarios que sean imprevisibles, o que, aún siendo previsibles, sean inevitables, tales como: tormentas de agua, viento, rayos, heladas, inundaciones, accidentes, incendios, etc. La afección debe ser de tal magnitud que las instalaciones o el servicio quede interrumpido o afectado de forma tan grave que sea necesaria una actuación urgente.

2º.-Así como las actuaciones de reparación o sustitución en las instalaciones o servicios municipales por daños sufridos como consecuencia del agua

Serán prioritarias las grandes reparaciones y sustituciones de infraestructuras directamente vinculadas con el ciclo del agua, así como las actuaciones de reparación o sustitución en las instalaciones o servicios municipales por daños sufridos como consecuencia del agua, cuando vengan motivadas por daños ocasionados por sucesos extraordinarios que sean imprevisibles, o que, aún siendo previsibles, sean inevitables, tales como: Tormentas de agua, viento, rayos, heladas, inundaciones, accidentes, incendios, etc. La afección debe ser de tal magnitud que las instalaciones o el servicio quede interrumpido o afectado de forma tan grave que sea necesaria una actuación urgente.

Los gastos subvencionables serán los estrictamente necesarios para la urgente reanudación de la normal prestación del servicio. En el caso que se produzca la incorporación injustificada de nuevos elementos accesorios, el importe de los mismos no se considera gasto subvencionable.

El PLAN DE URGENCIAS tiene carácter de Plan Provincial y el procedimiento de concesión se establece en régimen de concurrencia competitiva.

2º ACTUACIONES EXCLUIDAS

Están excluidas de las ayudas de este plan:

1. Aquellas actuaciones que sean consecuencia de excesos producidos en la ejecución de obras o derivadas de una imprevisión en la redacción y ejecución de las mismas.

2. Averías o daños consecuencia de una falta de mantenimiento y conservación adecuados en las infraestructuras afectadas (por ejemplo: Reventones).

3. Instalaciones municipales fuera del casco urbano, tales como áreas de recreo, camping, etc.

4. Actuaciones, que bien por que su cuantía supere los 15.000,00 euros, IVA excluido, o por otras razones, sean susceptibles de ser incluidas por esta Diputación en otros Planes, generales o específicos.

5. En aquellas actuaciones concretas, donde se incorporen injustificadamente nuevos elementos, estos quedarán fuera de las ayudas; y en aquellas actuaciones que incluyan reparación y sustitución a la vez de un mismo elemento, se excluirá de subvención el de mayor importe.

6. Actuaciones que puedan repercutirse a los particulares.

3º. NORMATIVA APLICABLE.-

En lo no previsto en las presentes normas reguladoras, será de aplicación:

a) Lo dispuesto en el art. 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.